



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N° 043-2010.

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA), DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y la Señora **IRIS ARACELY PAZ MORALES DE SANTOS**, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 0401-1943-00672, con R.T.N. N°04011943006721, con domicilio Villa Vieja Kilometro 4 Carretera al Zamorano, Frente a Escuela **POLICARPO PAZ**, Tegucigalpa Teléfono Móvil: 99-651623, 22-282681, y correo electrónico voluntarios@ashonplafa.org, actuando en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Consejo de Gobierno y Representante Legal **ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA)**, nombrada mediante punto número siete (No. 7) de la Asamblea General Ordinaria #37 de Fecha Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Diecisiete, contenida en Acta No.38 que fue electa la Nueva Junta Directiva del Consejo de Gobierno, correspondiente al Periodo 2017 a febrero 2019, la cual por disposición y aprobación de la Asamblea General, tomara posesión del 01 de Noviembre del año 2017, con RTN 08019995295109 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL PROVEEDOR**"; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADUM No.19 CONTRATO No.043-2010 II Y III NIVEL ASHONPLAFA STA. ROSA DE COPAN JUL-DIC 2018



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ATENCION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA), DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución CI-IHSS N°418/22-06-2018 de fecha 22 de Junio del 2017, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA), DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2010**, por un periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2018, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicio que será prestado en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, asimismo Memorando No.1100-US-2018, de fecha 04 de Julio del 2018, donde se remite las Evaluaciones Técnicas de los Servicios Médicos Subrogados; Memorando No.1025-US-2018 de la Sub-Gerencia de Unidad de SILOSS de fecha 21 de Junio del 2018, donde a partir de la fecha se instruye a los Proveedores lo siguiente: **"Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR", proporcionar a los Derechohabientes, los medicamentos del Cuadro Básico Terapéutico autorizado y vigente. Sin eximir a "EL PROVEDOR". De la responsabilidad de proporcionar los medicamentos del Cuadro Básico Terapéutico Autorizado y vigente. A los Derechohabientes, "EL INSTITUTO" siempre y cuando mantenga existencia, podrá proveer los medicamentos del Cuadro Básico y Terapéutico y vigente a "EL PROVEEDOR" a los precios de compra adquiridos por "EL INSTITUTO" más el 10% (Diez Por ciento) por servicios administrativos, los que serán deducidos del pago del periodo; los medicamentos serán proporcionados de acuerdo a las existencias de "EL INSTITUTO", mismos que deberán ser programados por "EL PROVEEDOR" mediante requisición, los cuales serán enviados a "EL PROVEEDOR", una vez al mes de acuerdo a la programación de envíos del Almacén Central de "EL INSTITUTO", y Memorando No.1187-SGP/IHSS-2018 de fecha 16 de Mayo del 2018, de la disponibilidad presupuestaria para los Adendums de los Contratos del II Semestre; por lo que se modifica la cláusula DECIMA CUARTA, y se agrega una CLAUSULA NUEVA al Adendum del**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.19 CONTRATO No.043-2010 II Y III NIVEL ASHONPLAFA STA. ROSA DE COPAN JUL-DIC 2018

Contrato, las cuales se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE JULIO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**. Asimismo, se amplía la Cláusula del Adendum al Contrato, en relación a la Certificación de Resolución CI-IHSS-GAYF N°418/22-06-2018 de fecha 22 de Junio del 2018, en el **RESUELVE: INCISO 6 NUMERAL b): 6.** Autorizar el incremento de precios propuesto por la Unidad de Sistemas Locales de Servicios de Salud (SILOSS) validado por la Dirección Médica Nacional de acuerdo a lo siguiente: a. 7.5% para los prestadores de servicios de I nivel con tarifario vigente desde el año 2005, b. 2.5% para los prestadores con la estructura de precios del año 2010 I Nivel de Atención, c. II y III nivel aprobar un aumento de 2.5% para los que tienen estructura de precios del 2010 y 3.5% para los que tienen la estructura vigente desde el año 2005.

b. Estructura de Precios II y III Nivel

Estructura de precios ASHONPLAFA

ASHONPLAFA COPAN	Precio Actual	Propuesta de % Incremento	Incremento en Lempiras	Nuevos Precios Lempiras
Consulta de Especialista por Referencia	L330.00	2.50%	L8.25	L338.25
Consulta medica con cirugía menor-sin internamiento	L470.80	2.50%	L11.77	L482.57
Traumatología y Ortopedia sin Procedimiento	L385.00	2.50%	L9.63	L394.63
Traumatología y Ortopedia con Procedimiento	L715.00	2.50%	L17.88	L732.88
Cesárea Con Complicación	L6,250.20	2.50%	L156.26	L6,406.46
Cesárea Sin Complicación	L4,716.80	2.50%	L117.92	L4,834.72
Egreso Cirugía con intervención quirúrgica CC	L8,254.40	2.50%	L206.36	L8,460.76
Egreso Cirugía con intervención quirúrgica SC	L7,075.20	2.50%	L176.88	L7,252.08
Egreso Cirugía sin intervención quirúrgica CC	L3,065.70	2.50%	L76.64	L3,142.34
Egreso Cirugía sin intervención quirúrgica SC	L2,357.30	2.50%	L58.93	L2,416.23
Ginecología y obstetricia Con Complicación	L4,716.80	2.50%	L117.92	L4,834.72
Ginecología y obstetricia Sin Complicación	L3,537.60	2.50%	L88.44	L3,626.04
Medicina Con Procedimiento	L7,075.20	2.50%	L176.88	L7,252.08
Medicina Sin Procedimiento	L3,537.60	2.50%	L88.44	L3,626.04
Neonatología con procedimiento	L6,485.60	2.50%	L162.14	L6,647.74
Neonatología sin procedimiento	L4,716.80	2.50%	L117.92	L4,834.72
Parto Con Complicación	L3,154.80	2.50%	L78.87	L3,233.67
Parto Sin Complicación	L2,541.00	2.50%	L63.53	L2,604.53
Pediatría con procedimiento	L3,537.60	2.50%	L88.44	L3,626.04
Pediatría sin procedimiento	L2,357.30	2.50%	L58.93	L2,416.23
Traumatología y Ortopedia Egreso con Intervención	L8,254.40	2.50%	L206.36	L8,460.76
Traumatología y Ortopedia Egreso sin Intervención	L3,537.60	2.50%	L88.44	L3,626.04
Urgencia con observación (urgencia)	L470.80	2.50%	L11.77	L482.57
Urgencia sin observación (no urgencia)	L116.60	2.50%	L2.92	L119.52

Asímismo, se da cumplimiento a la Resolución **CLAUSULA NUEVA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** en caso de demoras no justificadas en relación al objeto del presente Contrato o bien si se tratara de un Adendum, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL INSTITUTO" en concepto de multa el porcentaje establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes a la firma de este documento y la multa se aplicará por cada día de atraso en que incurra según fechas previstas e indicadas sin perjuicio de las obligaciones pactadas. No se deberá entender como retraso, si las causas son por defectos, errores o cualquier circunstancia calificada y no imputable a "EL PROVEEDOR". Si la demora no justificada diera lugar a que

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.19 CONTRATO No.043-2010 II Y III NIVEL ASHONPLAFA STA. ROSA DE COPAN JUL-DIC 2018



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

el total a cobrar por multa ascendiera arriba del 10 % del valor de este Contrato o bien si se tratará de un Adendum "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de rescindir el Contrato o Adendum y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", según Memorando No.2558-GAYF-2018, de fecha 19 de Marzo del 2018, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, la Señora **IRIS ARACELY PAZ MORALES DE SANTOS**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de Julio del dos mil dieciocho.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA SRA. IRIS ARACELY PAZ MORALES DE SANTOS
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS REPRESENTANTE LEGAL ASHONPLAFA
INTERINO



22 Agosto 2018.

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Regional de Santa Rosa de Copan
Archivo

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono (504) 2238 8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.19 CONTRATO No.043-2010 II Y III NIVEL ASHONPLAFA STA. ROSA DE COPAN JUL-DIC 2018